



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 11625/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Procedimiento Genérico por Concurrencia Competitiva

RESOLUCIÓN POR DELEGACIÓN

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Cabildo de Lanzarote en cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión ordinaria en el Consejo Insular de Caza de Lanzarote de fecha 7 de junio de 2024, en el que se resuelve limitar a veinticinco (25), el número de permisos a expedir en el año 2024 a cazadores no locales, y diez (10) permisos en lista de reserva para el ejercicio de la caza en los terrenos sometidos a régimen cinegético de caza controlada en la isla de Lanzarote y la Graciosa.

Se publica en el tablón de anuncios (sede electrónica de web del Cabildo de Lanzarote) anuncio en donde se informa que se abre el plazo para solicitar el permiso para el ejercicio de la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético de caza controlada en la isla de Lanzarote y la Graciosa, a cazadores no residentes para la práctica de caza para la temporada 2024.

Con fecha 12 de julio se publica lista provisional de solicitudes presentadas en el tablón de anuncios (sede electrónica de web del Cabildo de Lanzarote).

Con fecha 26 de julio se publica lista definitiva de admitidos en el tablón de anuncios para poder participar en el sorteo el día 29 de julio, no excluyendo a ningún aspirante.

La adjudicación se llevará a cabo mediante sorteo público y se creará una lista de reserva de diez (10) solicitudes más, para el caso de la renuncia de algún beneficiario.

En Arrecife, 29 de julio de 2024, siendo las 12:00 h se constituye la comisión para realizar el sorteo para obtener autorización para la práctica de la caza de no residentes en la isla de Lanzarote y la Graciosa.

Se constituye el Tribunal para realizar el sorteo

Existe presencia de público.



Que una vez analizadas las solicitudes presentadas se procedió a la comprobación de dichas solicitudes, siendo 174 los aspirantes presentados. Se inicia sorteo con el método de extracción de cartulinas numeradas, y los números asignados a cada aspirante se establecen por orden alfabético de su primer apellido.

Se establece 25 permisos para caza controlada a no residentes y 10 permisos en lista de reserva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Orden de 17 de julio de 1989, dictada por el Sr. Consejero de Política Territorial del Gobierno de Canarias se procedió a declarar sometidos al régimen de caza controlada la totalidad de los terrenos de aprovechamiento cinegético común de la isla de Lanzarote.

Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias.

Decreto 42/2003, de 7 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1998, de 6 de julio, de Caza de Canarias

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5313 de 30 de julio de 2024.

RESOLUCIÓN

SE PROPONE:

Primero.- Que una vez realizado el sorteo se procede a AUTORIZAR la práctica de la caza controlada para no residentes en Lanzarote y la Graciosa a los cazadores que a continuación se enumeran:

DNI	Nombre y Apellidos
551	AFONSO AFONSO, MOISES
314	BETANCOR DE LEÓN, ALBERTO
235	CABRERA GARCÍA, JOSÉ ANTONIO
342	CABRERA RODRÍGUEZ, JOSÉ ANTONIO
423	DOMINGUEZ GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS
250	ESPINOSA MELIÁN, PEDRO DE SAN RAFAEL
910	FIGUEROA RODRÍGUEZ, JUAN JOSÉ
279	FRANCHY REYES, ANGEL JONATAN
726	GARCÍA MEDINA, ADAY
726	GARCÍA MEDINA, IVAN
924	GIL HERNÁNDEZ, JULIO CÉSAR





907	GUERRA GUERRA, ORLANDO
355	GUERRA UMPIERREZ, MARIO
562	MARTEL ORTEGA, MIGUEL
092	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ ORLANDO
370	MONTELONGO MARRERO, ONAN JESÚS
294	PÉREZ CARREÑO, ANTONIO CARMELO
456	PULIDO DUQUE, ESTEBAN
578	RAMOS PÉREZ, EZEQUIEL
636	REYES LÓPEZ, JOSÉ ELEAZAR
267	RODRÍGUEZ CABRERA, YERAY
255	RODRÍGUEZ MARTÍN, ANTONIO MANUEL
878	SUAREZ ALONSO, ENRIQUE ADOLFO
710	TRUJILLO SÁNCHEZ, JUAN JERÓNIMO
336	UMPIERREZ GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL

Segundo.- Constituir la siguiente lista de reserva:

DNI	Nombre y Apellidos
262	VERA LIMA, JUAN MIGUEL
335	PADILLA CABRERA, EFRÉN
247	HERNÁNDEZ PEÑA, DANIEL JESÚS
823	SUAREZ SARABIA, LOURDES
857	BENITEZ GARCÍA, JOSÉ FELIPE
265	PEÑA ESPINEL, FERNANDO
367	MARTÍN ALONSO, OLIVER
328	REYES HERNÁNDEZ, NEFTALÍ
023	PARRILLA ELVIRA, MIGUEL ÁNGEL
909	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ

Tercero.- NOTIFIQUESE la presente a los solicitante, al Servicio de Medio Ambiente de este Cabildo, al Ilmo. Sr. Director Insular de la Administración General del Estado en Lanzarote, al Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA), a la Sociedad de Cazadores, Director Centro de la Isla de la Graciosa y a la Federación de Caza.



RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le comunico haciéndole saber que contra dicho Acto que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponer con carácter potestativo **Recurso de Reposición** ante el mismo órgano que lo dictó, o formular directamente **Recurso Contencioso-Administrativo**, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de **dos meses** a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Para el supuesto de interposición de RECURSO DE REPOSICIÓN no podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición del RECURSO DE REPOSICIÓN será de UN MES, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, podrá formular RECURSO DE REPOSICIÓN en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel que se produzca el acto presunto.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 del citado texto normativo, podrán instar en cualquier momento la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existente en dicho acuerdo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE